

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 056**  
**14 DE JUNIO DE 2023**

Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de nuevo permiso de vertimientos de aguas residuales, presentada por AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5, para el proyecto correspondiente a la planta extractora de aceite de palma ubicada en jurisdicción del municipio de Aguachica – Cesar”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto No 053 del 31 de mayo de 2023, Corpocesar inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de nuevo permiso de vertimientos de aguas residuales, presentada por AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5, para el proyecto correspondiente a la planta extractora de aceite de palma ubicada en jurisdicción del municipio de Aguachica – Cesar y se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica a cumplirse durante los días 15, 16 y 17 de junio de 2023, con intervención del Ingeniero Alex José Ospino Sarmiento, en asocio del Coordinador de este despacho, Abogado Julio Alberto Olivella Fernández.

Que la diligencia no podrá realizarse durante los días señalados en el Auto No 053 del 31 de mayo de 2023.

Que la empresa peticionaria canceló el servicio de evaluación ambiental.

Que se hace necesario fijar nueva diligencia de inspección.

En razón y mérito de lo expuesto se

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar los días 29,30 de junio y 1 de julio de 2023, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de nuevo permiso de vertimientos de aguas residuales, presentada por AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5, para el proyecto correspondiente a la planta extractora de aceite de palma ubicada en jurisdicción del municipio de Aguachica – Cesar.

**PARAGRAFO 1:** La diligencia será cumplida por el Ingeniero Alex José Ospino Sarmiento, en asocio del Coordinador de este despacho, Abogado Julio Alberto Olivella Fernández. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 053 del 31 de mayo de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5 debe transportar a los comisionados desde Valledupar hasta el sitio del proyecto y viceversa. En ningún caso se podrá cancelar a un servidor público.

Continuación Auto No 056 del 14 de junio de 2023, por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de nuevo permiso de vertimientos de aguas residuales, presentada por AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5, para el proyecto correspondiente a la planta extractora de aceite de palma ubicada en jurisdicción del municipio de Aguachica – Cesar.

2

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de AGROINDUSTRIAS DEL SUR DEL CESAR LTDA Y CIA S.C.A. - AGROINCE LTDA Y CIA S.C.A. con identificación tributaria No 890212868-5 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

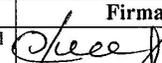
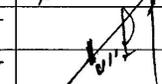
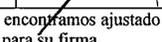
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los 14 días del mes de junio de 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Apoyo Asistencial	Ana Isabel Benjumea Rocha – Secretaria Ejecutiva ( Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales)	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CJA-020-1999